



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 047 .-
CORRIENTES, 24 de Febrero de 2017

VISTO:

El expediente N° 540-20-12-1148/16, del Registro de este Instituto,
y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el estudio correspondiente al Balance Hídrico de la Laguna Brava, ubicada en la Localidad Laguna Brava, Departamento Capital, a fin de determinar la Línea de Ribera de la misma, en razón de que el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), es la Autoridad de Aplicación de la Ley Determinación de la Línea de Ribera y Régimen de Uso de los Bienes Inmuebles en Áreas Inundables N° 5.588, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes;

Que a fs. 2, la Gerencia de Ingeniería, informa que el Balance Hídrico se efectuó con datos de precipitaciones de la ciudad de Corrientes e información del relevamiento efectuado por profesional del Instituto, adjuntando a fs. 4/27 la documentación pertinente;

Que se concluye que el Balance Hídrico arroja un valor de cota correspondiente al promedio de las cotas máximas anuales igual a 58,11 msnm (IGN), el que se determina como valor de Cota de Línea de Ribera de la Laguna Brava, Localidad Laguna Brava, Departamento Capital;

Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 93/17, obrante a fs. 36/38, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, Ley N° 5.588, Decreto Ley N° 191/01 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- DETERMINAR la Cota IGN 58,11 msnm como valor de Línea de Ribera de la Laguna Brava, Localidad Laguna Brava, Departamento Capital.

Art. 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.
A.B.